



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN A ENTIDADES SOCIALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DESTINADOS A PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO PROYECTOS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública estará abierta durante 20 días naturales a partir de la publicación de este documento. Las personas interesadas podrán participar remitiendo sus aportaciones y opiniones sobre este asunto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [violenciadegenero@carm.es](mailto:violenciadegenero@carm.es)

### Antecedentes de la norma

Se relacionan a continuación, en orden cronológico inverso, diversos documentos de interés en relación al proyecto normativo; se debe hacer doble clic sobre el texto para acceder a la norma referenciada.

#### A) Normativa relacionada a nivel estatal:

- [Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para agravar](#)



las penas previstas para los delitos de trata de seres humanos desplazados por un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

## B) Normativa relacionada a nivel autonómico:

- Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública



de la Región de Murcia, de 31 de marzo de 2017, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 26 de abril de 2017.

- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

### C) Otros documentos de interés:

- Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025.
- Catálogo de Referencia de Políticas y Servicios en Materia de Violencia contra las Mujeres.
- Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género. Elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Actualizada a mayo de 2022).
- Protocolo de atención y derivación de las víctimas de violencia de género entre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y los Servicios Sociales y los Servicios Especializados de las Comunidades Autónomas.
- Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género Congreso + Senado

### Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, considera como objetivo prioritario mejorar y ampliar los proyectos puestos en marcha por las entidades sociales de la Región de Murcia, que por su finalidad contribuyan a hacer efectivo el apoyo a las víctimas de violencia de género así como erradicar este tipo de violencia del orden social de la Región de Murcia, especialmente tras la publicación



del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

### **Objetivos de la norma**

El objetivo de la norma es la financiación de las actuaciones destinadas a la acogida de mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo a hacer efectivo el apoyo, la orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género así como erradicar este tipo de violencia del orden social de la Región de Murcia.

### **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**

No parece razonable otra solución regulatoria puesto que la Orden de concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva es aquel mediante el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. En el supuesto que nos ocupa pueden existir diversos solicitantes que contribuyan al objetivo perseguido por la norma, por lo que no se consideran alternativas regulatorias.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO**

**P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**

(Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 3 de junio de 2022, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM Número 131, miércoles, 8 de junio de 2022).

Silvia Muñoz Hernández